



*Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia*

RESOLUCIÓN N.º 2 12 -2019-P/JNE

Lima, 31 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, regula la creación del rol de Líder de Gobierno Digital y determina entre sus funciones la coordinación con el Líder Nacional de Gobierno Digital de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo aludido.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, establece normas y procedimientos en dicha materia y es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, en ese contexto y en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública; en este sentido mediante Resolución N° 005-2019-P/JNE, modificada Resolución N° 060-2019-P/JNE, se constituyó el Comité de Gobierno Digital en el Jurado Nacional de Elecciones, dentro de cuyos integrantes se encuentra el Líder de Gobierno Digital.

Que, por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobaron los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciéndose el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce dicho rol. Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 de la precitada norma, el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital en base a los lineamientos establecidos en ella; y, según el numeral 2.4, la designación de quien ejerce el mencionado rol debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Que, mediante Resolución N.º 46-2019-P/JNE, de fecha 22 de marzo de 2019, modificada por Resolución N.º 47-2019-P/JNE, se designó a la señora ingeniera Macbeth Bravo Aponte, como Líder del Gobierno Digital del Jurado Nacional de Elecciones, desde el 22 de marzo al 31 de julio de 2019 y por Resolución N° 115-A-2019-P/JNE, se amplió su designación.

Que, se ha visto por conveniente ampliar la designación de la señora ingeniera Macbeth Bravo Aponte, como Líder del Gobierno Digital del Jurado Nacional de Elecciones hasta el 31 de marzo de 2020.



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N.º 212 -2019-P/JNE

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, y el Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado mediante Resolución N.º 001-2016-JNE y modificatorias.

Con el visado de la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

En uso de las facultades de que esta investida esta Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR la designación de la señora ingeniera Macbeth Bravo Aponte, integrante del Gabinete de Asesores de la Presidencia, como Líder de Gobierno Digital del Jurado Nacional de Elecciones, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2020.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección Central de Gestión Institucional de la entidad la notificación de la presente resolución a la interesada y a los integrantes del Comité del Gobierno Digital del Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese y comuníquese.



DR. VICTOR TICONA POSTIGO
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES